



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado: KATY LUZ MENDOZA ZAPA
RAD. 200013103002 2022 00055 00

Valledupar, 03 de julio de 2022

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante consistente en que se dé por terminado el presente proceso y se levanten las medidas cautelares por el pago de las cuotas en mora de la obligación n°164110000137, y por el pago total de la obligación n°167410001262 por parte del demandado.

Una vez revisado el expediente, y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, esta agencia judicial accederá a decretar la terminación del presente proceso de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

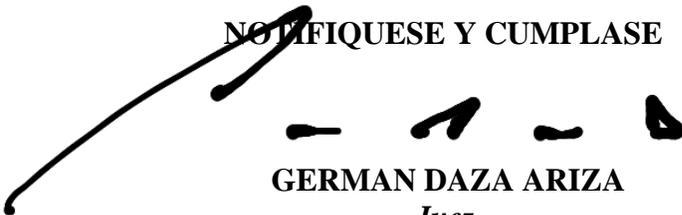
PRIMERO – Declarar terminado el presente proceso por haber existido el pago de las cuotas en mora de la obligación n°164110000137, y por el pago total de la obligación n°167410001262 de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO – Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO – Ordénese el desglose y posterior entrega la parte demandada de los títulos que sirvieron como base de la presente ejecución y fueron objeto de mandamiento de pago, obrantes dentro del proceso.

CUARTO – Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
Juez